



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Julio de 2017.-
DECRETO ALC. N° 2.474/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 1.888/17 de 17 de Marzo de 2017, que aprueba las Bases y llama a Licitación Pública N° 028/2017, denominada "**Construcción Equipamientos Deportivos de Espacios Público Parque Oriente, Alto Hospicio**" ID 3447-49-LE17; Decreto Alcaldicio N° 2.355/17 de 21 de Junio de 2017, que adjudica la Propuesta Pública N° 028/2017, denominada "**Construcción Equipamientos Deportivos de Espacios Público Parque Oriente, Alto Hospicio**" ID 3447-49-LE17 a Obras Civiles, Construcciones y Mantenciones en General Hugo Barraza Riquelme E.I.R.L.; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Obras Civiles, Construcciones y Mantenciones en General Hugo Barraza Riquelme E.I.R.L. con fecha 27 de Junio de 2017 para el suministro de los servicios denominados "**Construcción Equipamientos Deportivos de Espacios Público Parque Oriente, Alto Hospicio**".

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Construcción Equipamientos Deportivos de Espacios Público Parque Oriente, Alto Hospicio**", suscrito el 27 de Junio de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la empresa **OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIONES Y MANTENCIONES EN GENERAL HUGO BARRAZA RIQUELME E.I.R.L.**, RUT 76.161.803-2, representada por don **Hugo Barraza Riquelme**, RUT 12.213.053-3, ambos con domicilio en Cordillera N° 271, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a suministrar los servicios referidos, a cambio de la suma única y total de **\$18.438.515.- (Dieciocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos quince pesos)**, Impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de 16 días corridos, contados a partir de la fecha de entrega del acta de terreno.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de suministro de servicios referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Secretaría Comunal de Planificación**, en su calidad de **Unidad Técnica**, realice la correcta fiscalización de los trabajos realizados.
- 3.- Páguese a **OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIONES Y MANTENCIONES EN GENERAL HUGO BARRAZA RIQUELME E.I.R.L.**, la suma única y total de **\$18.438.515.- (Dieciocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos quince pesos)**, Impuestos incluidos, una vez cumplida las demás exigencias contenidas en el Contrato.

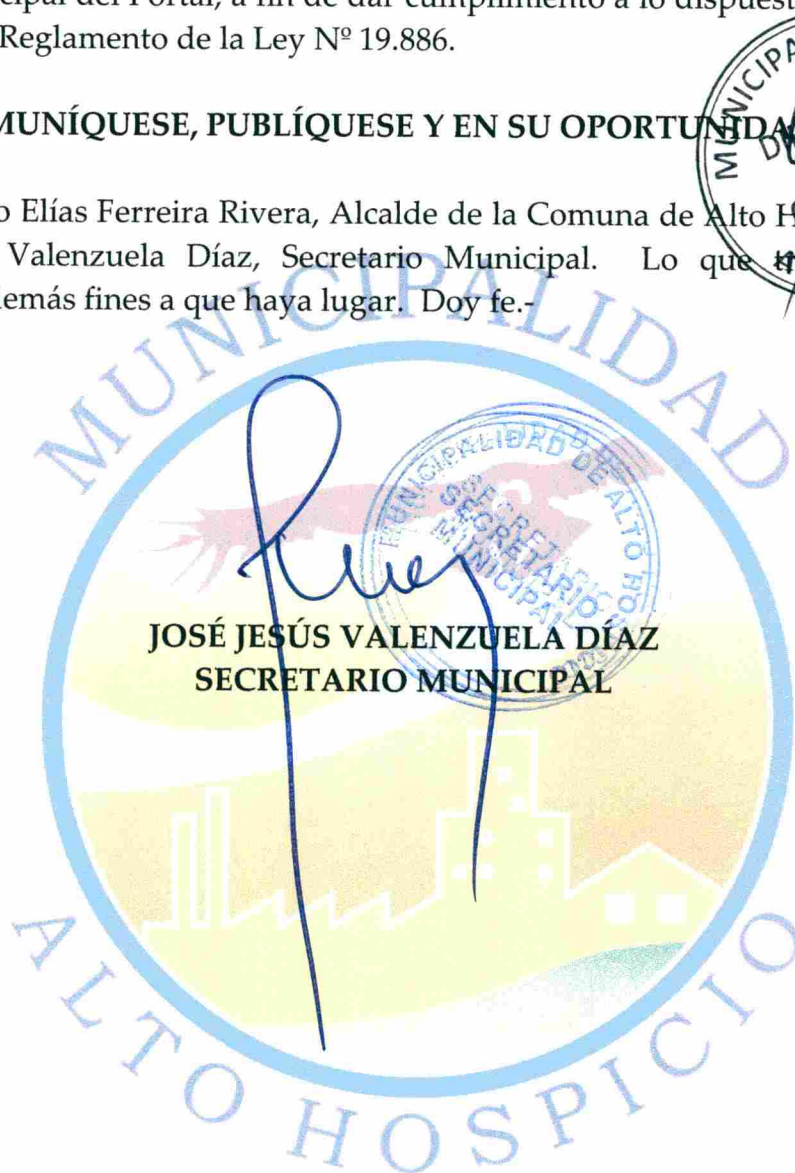
(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.474/17)

4.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 114-05-17-005 denominada "Construcción Equipamientos Deportivos en Espacios Públicos, Sector Parque oriente" del Presupuesto de Salud Vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Obras

Sec. Municipal

Encargado Portal